

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla). Por un importe de 30.460,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento Huévar (Sevilla). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). Por un importe de 70.976,36 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Por un importe de 890.376,00 euros. Financiación de la redacción del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio.

Tres. Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Por un importe de 86.296,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla). Por un importe de 34.444,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Por un importe de 64.979,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Por un importe de 77.746,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Por un importe de 92.728,70 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cartajima (Málaga). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla). Por un importe de 21.402,78 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

**PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional**

| Expediente       | Beneficiario                                | Importe    |
|------------------|---------------------------------------------|------------|
| 11/2004/J/72 R:2 | Carmen Santana Fajardo                      | 91.305,75  |
| 11/2004/J/72 C:1 | Carmen Santana Fajardo                      | 62.484,00  |
| 11/2004/J/61 C:1 | María Barea Reyes                           | 129.244,50 |
| 11/2004/J/61 R:2 | María Barea Reyes                           | 26.520,00  |
| 11/2004/J/29 R:1 | M. <sup>a</sup> Nieves del Préstamo Sánchez | 64.622,25  |
| 11/2004/J/22 R:1 | Gades de Formación                          | 30.420,00  |
| 11/2004/J/20 R:1 | Centro de Estudios Premier Rota, S.L.       | 35.550,00  |

Cádiz, 2 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

**Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional**

Expediente: 11/2004/J/093 R:2.  
Beneficiario: Fashion J y Sbuhigas, S.L.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/093 C:1.  
Beneficiario: Fashion J y Sbuhigas, S.L.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/091 R:1.  
Beneficiario: Ory y Domínguez de Alcahud Nicolás y esposa, C.B.  
Importe: 9.585,00.

Cádiz, 3 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 9 de febrero de 2004.*

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo a lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

**HA RESUELTO**

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48100.75B.4, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Cristina Nieto Figueras, con DNI núm. 25.665.741-H.
- Doña Cristina Medina Prado, con DNI núm. 48.929.693-E.
- Don Ignacio de la Iglesia Prados, con DNI núm. 28.765.123-N.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.<sup>a</sup> del Mar Escaño Villalba, con DNI núm. 44.582.635-X.
- Don Juan Ignacio González Gómez, con DNI núm. 29.757.867-F.
- Doña Elsa María Escribano Rodríguez, con DNI núm. 34.860.514-N.
- Doña Nuria Ponce Márquez, con DNI núm. 44.230.535-V.
- Doña Mónica Blanco Ortega, con DNI núm. 30.947.240-G.
- Doña M.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Muñoz, con DNI núm. 44.371.491-Y.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido con el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.